



COTECNA

51223

PROTOCOLIZACION: QUITO-1-SEPTIEMBRE-2003

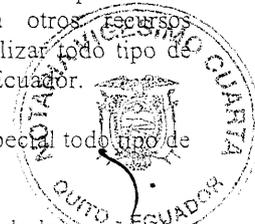
DI-10-COPIAS Di 76^{ta} copia
 Di 30^{ta} copia Di 94^{ta} copia
 Di 35^{ta} copia Di 114^{ta} copia
 Di 36^{ta} copia Di 134^{ta} copia
 Di 37^{ta} copia
 Di 41^{ta} copia
 Di 49^{ta} copia
 Di 50^{ta} copia
 Di 60^{ta} copia
 Di 70^{ta} copia Di 80^{ta} copia
 Di 84^{ta} copia
 Di 94^{ta} copia
 Di 104^{ta} copia
 Di 115^{ta} copia

PODER GENERAL

Nosotros, Robert M. Massey y Philippe A. Massey por los derechos que representamos en nuestra calidad de Administrador Delegado y Administrador, respectivamente, y representantes legales de Cotecna Inspection S.A., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de suiza, con domicilio en 58, rue de la Terrasière, 1207 Ginebra, Suiza, por el presente instrumento, (conferimos) PODER GENERAL a favor del señor Fernando Vela Holguín, con domicilio en Quito, Ecuador, para que actuando individual o conjuntamente, represente legalmente a la otorgante en la domiciliación de Cotecna Inspection en la República del Ecuador.

El mandatario queda expresamente autorizado para las facultades que se enumeran a continuación, que son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, quienes suscriben y otorgan este mandato, de manera expresa autorizan al mandatario para ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente en la República del Ecuador, representando a la empresa judicial y extrajudicialmente:

1. Representación legal de la compañía en la República del Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que deban celebrarse y especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
2. Obtención de autorizaciones para realizar inversiones en la República del Ecuador, así como para registrar dichas inversiones. Obtención de las autorizaciones correspondientes para remesar utilidades, reinvertir utilidades no distribuidas u otros recursos patrimoniales, o reexportar el o los capitales invertidos, pudiendo realizar todo tipo de actos referentes al régimen de inversión extranjera en la República del Ecuador.
3. Comprar, ceder o transferir títulos de acciones, participaciones, y en especial todo tipo de títulos valores.
4. Comparecer a Juntas generales, sean éstas ordinarias o extraordinarias de las compañías de las cuales Cotecna Inspection es accionista, socio o partícipe, representando los derechos del inversionista.



- 5. Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente este Poder amplio y suficiente, para que a través de procurador judicial se ejerzan las facultades especiales establecidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
- 6. El mandatario podrá ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial.
- 7. Sustituir o delegar el presente Poder en favor de terceros, y revocar tales sustituciones o delegaciones.
- 8. El mandatario es remunerado y su honorario fijado por acuerdo de las partes, a través del contrato que deba surtir efectos en Ecuador.

Dado y firmado en Ginebra, el 3 de julio de 2003.

COTECNA INSPECTION SA

Robert M. Massey
Gerente Ejecutivo General

Philippe A. Massey
Señor Vicepresidente

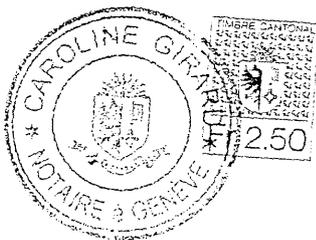
Visto exclusivamente para autorización de las firmas que anteceden de D. Robert M. MASSEY y D. Philippe A. MASSEY.

Ginebra, 8 de Julio de 2003/vm.

Realisation de la signature de
RD. Notaire
du document lui-même.

08 JUL. 2003

Catherine GONZALEZ
commissaire administrative



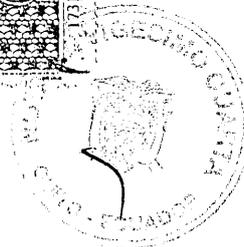
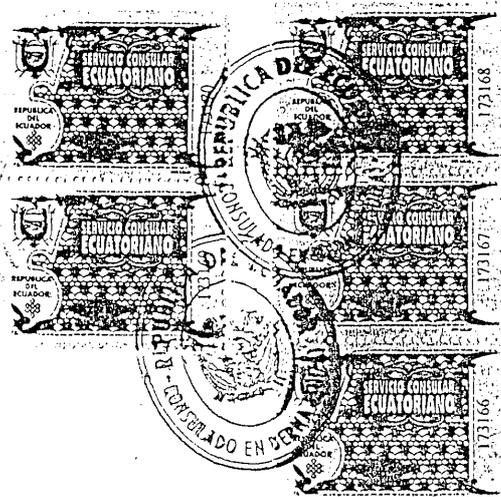


República del Ecuador
Sección Consular
en Berna-Suiza

51224

Presentada para autenticar la firma que antecede, el
Suscrito Encargado de las Funciones Consulares en
Berna, certifica que es auténtica, siendo la que usa
el/la señor (a): *Catherine Gonzalez del*
Dpto. de Justicia, Policía y Seguridad de CE
en todas sus actuaciones:
Autenticación N° *401* Partida Arancelaria N° *15.7*
Valor de la Actuación: *US\$ 50.- SFr. 100.-*
Lugar y Fecha: *Berna, Berna, 14 de Mayo 2003.*

Fernando Bucheli
Encargado de los Asuntos
consulares en Berna-Suiza



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Miguel Falconi Puig, con esta fecha y en dos (2) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, el PODER GENERAL otorgado por COTECNA INSPECTION S.A., a favor del señor FERNANDO VELA HOLGUIN, que antecede, Quito, a seis de agosto del dos mil tres. - El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a seis de agosto del dos mil tres.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

EXISTE
DEL...



20



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

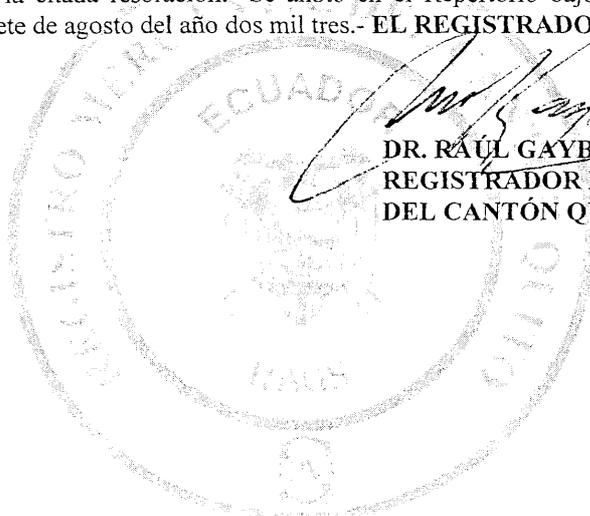


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL CIENTO CINCUENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de agosto del 2.003, bajo el número **2630** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2126** del Registro Mercantil de dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 3977 vta., Tomo **125**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el seis de agosto del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**COTECNA INSPECTION S.A.**", confiere a favor del Señor **FERNANDO CRISTÓBAL VELA HOLGUÍN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1664**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025700**.- Quito, a veintisiete de agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR:-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR-SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

M



RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3150

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

REGISTRO
DEL C

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de agosto del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera "COTECNA INSPECTION S.A." a través del Administrador Delegado y Administrador, confiere al señor Fernando Cristóbal Vela Holguín de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2003.182 de 22 de agosto del 2003, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

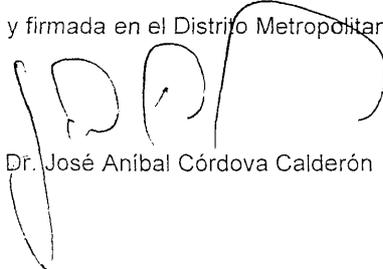
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos; margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "COTECNA INSPECTION S.A." de 2 de septiembre de 1994; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 25 AGO. 2003


Dr. José Aníbal Córdova Calderón

GP/ljp.
Exp. 48513
T. 28919



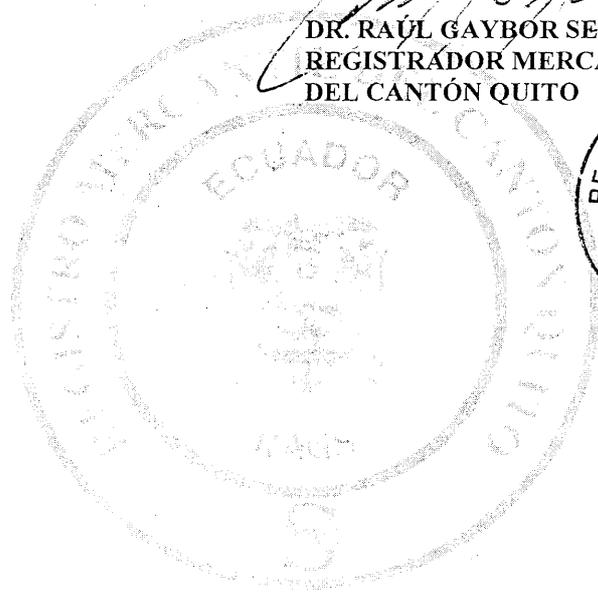


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL CIENTO CINCUENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de agosto del 2.003, bajo el número **2630** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1664**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025700**.- Quito, a veintisiete de agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

[Handwritten Signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



ida an
contien
nistrad
onalid

ido M
e expi

e 20

exter

le Qui
entos
xtranj
tivas.

: en u

lectiva

2003



PODER GENERAL

Nosotros, Robert M. Massey Philippe A. Massey por los derechos que representamos en nuestra calidad de Administrador Delegado y Administrador, respectivamente y representantes legales de Cotecna Inspection S.A. una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Suiza con domicilio en 55, rue de la Terrasse, 1201 Ginebra, Suiza, por el presente instrumento, (confirmando) PODER GENERAL a favor del señor Fernando Vela Holguín, con domicilio en Quito, Ecuador, para que actuando individual o conjuntamente, represente legalmente a la oligarquía en la constitución de Cotecna Inspection en la República del Ecuador.

El mandatario queda expresamente autorizado para las facultades que se enumeran a continuación, que son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, quienes suscriben y otorgan este mandato, de manera expresa autorizan al mandatario para ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente en la República del Ecuador, representando a la empresa judicial y extrajudicialmente:

1. Representación legal de la compañía en la República del Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que deban celebrarse y especialmente para que puedan conestatar demandas y cumplir las obligaciones contractuales.
2. Obtención de autorizaciones para realizar inversiones en la República del Ecuador, así como para registrar dichas inversiones. Obtención de las autorizaciones correspondientes para renunciar utilidades, retener utilidades no distribuidas u otros recursos patrimoniales o reexportar el o los capitales invertidos, pudiendo realizar todo tipo de actos referentes al régimen de inversión extranjera en la República del Ecuador.
3. Comprar, ceder o transferir títulos de acciones, participaciones, y en especial todo tipo de títulos de valores.
4. Comparacer a Juntas generales, sean éstas ordinarias o extraordinarias de las compañías de las cuales Cotecna Inspection es accionista, socio participante, representando los derechos del inversionista.
5. Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, confirmamos expresamente este Poder amplio y suficiente, para que a través de procurador judicial se ejerzan las facultades especiales establecidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, esto es: consultar, transigir, comprometer el pleito en arbitros, desistir del pleito, desistir al arbitraje, declarar, aceptar oaciones, y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella.
6. El mandatario podrá ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial.
7. Sustituir o delegar al presente Poder en favor de terceros, y revocar tales sustituciones o delegaciones.
8. El mandatario es remunerado y su honorario fijado por acuerdo de las partes, a través del contrato que deba surtir efectos en Ecuador.

Dado y firmado en Ginebra, el 3 de Julio de 2003

COTECNA INSPECTION S.A.

Robert M. Massey
Gerente Ejecutivo General

Visto exclusivamente para autorización de las firmas que anteceden de D. Robert M. MASSEY y D. Philippe A. MASSEY.
Ginebra, 8 de Julio de 2003/vm.

República del Ecuador
Sección Consular
en Berna - Suiza

Presentada para autentificar la firma que antecede, el Suscrito Encargado de las Funciones Consulares en Berna, certifica que es auténtica, siendo la que usa esta señal (a): Catherine Gonzalez del Dpt. de Justicia Policia y Seguridad de GE en todas sus actuaciones; Autenticación No. 401. Partida Arancelaria No. 157. Valor de la Autenticación. US\$ 50.- SFr. 100.- Lugar y Fecha: Berna, Berna 14 Julio 2003.

Fernando Buchal,
Encargado de los Asuntos
consulares en Berna - Suiza

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Miguel Falconi Pulg, con esta fecha y en dos (2) folios se protocolizó en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaría Vigésimo Cuarta a mi cargo, el PODER GENERAL otorgado por COTECNA INSPECTION S.A., a favor del señor FERNANDO VELA HOLGUÍN, que antecede. Quito, a seis de agosto del dos mil tres.- El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarta, hay un sello.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a seis de agosto del dos mil tres.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 03.Q.IJ.3150

JOSÉ ANIBAL CORDOVA CALDERÓN,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de agosto del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera "COTECNA INSPECTION S.A." a través del Administrador Delegado y Administrador, confiere al señor Fernando Cristóbal Vela Holguín de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su cualificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DUCPTE. 2003 182 de 22 de agosto de 2003, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución. EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, a fin de al Poder constante en la protocolización referida.

ARTÍCULO SEGUNDO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "COTECNA INSPECTION S.A." de 2 de septiembre de 1994; y b) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

CUMINKUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 26 AGO. 2003

Dr. Jose Anibal Córdoba Calderón

GP/tp.
Exp. 48510
T. 26919

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. TRES MIL CIENTO CINCUENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 25 de agosto del 2003, bajo el número 2639 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2128 del Registro Mercantil de dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a la 3977 vta., Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el seis de agosto del 2003, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, referente al PODER que la Compañía extranjera "COTECNA INSPECTION S.A.", confiere a favor del Señor FERNANDO CRISTÓBAL VELA HOLGUÍN.- Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1664.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 025700.- Quito, a veintiseis de agosto del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mm:

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. TRES MIL CIENTO CINCUENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 25 de agosto del 2003, bajo el número 2639 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1664.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 025700.- Quito, a veintiseis de agosto del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mm:

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Miguel Falconí Puig, con esta fecha y en cinco (5) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, el Poder otorgado por COTECNA INSPECTION S.A. a favor de FERNANDO VELA HOLGUIN, que anteceden, Quito, a primero de septiembre del dos mil tres. -



Dr. Sebastián Valdivieso Queja
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolización ante mí, el primero de septiembre del dos mil tres, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, y en fe de ello confiero esta 136° COPIA CERTIFICADA, de PODER GENERAL, otorgado por COTECNA INSPECTION S.A., a favor del señor FERNANDO VELA HOLGUÍN, debidamente sellada y firmada, en Quito a siete de mayo del dos mil ocho. La presente copia a sido solicitada por el señor Philippe A. Massey.- c.s.

Philippe A. Massey